



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.442

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los once días del mes de mayo de dos mil veinte, se constituye en Acuerdo Extraordinario el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, de conformidad a lo establecido en Acuerdo N° 31.150, integrado por la Señora Presidente Dra. MYRIAM ESTHER RADRIZANI, los Señores Vocales Dr. ANDRES PABLO BENITEZ y Dra. AGUSTINA ROXANA SCHIAVONI, titulares de las Vocalías “A” y “B” respectivamente, la Señora Secretaria Técnica Dra. ANA ISABEL ZACARÍAZ FROIA y el Señor Secretario Administrativo Dr. GUILLERMO ANIBAL ROMERO SERVIN, y; **VISTO:** El Acuerdo N° 37.441 y; **CONSIDERANDO:** Que, por Acuerdo N° 37.433 se dispuso receso extraordinario a partir del 17 de marzo del corriente, con régimen de fería en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Formosa, con motivo del aislamiento social, preventivo y obligatorio ordenado por el DNU N° 297/2020, y complementarios, todo ello en el marco de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, con motivo de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) por COVID-19, la cual fuera prorrogada por distintos instrumentos; Que, por Acuerdo N° 37.441 se dispuso la última prórroga de la fería extraordinaria en el ámbito del Tribunal, feneciendo la misma el día 24 de mayo del corriente inclusive, manteniendo la suspensión de plazos oportunamente dispuesto, no obstante reanudar la actividad esencial en el ámbito del Tribunal; Que, resulta necesario adaptarse e implementar nuevas modalidades de trabajo que permitan continuar con el control externo que por manda constitucional le compete al Tribunal; Que, en procura de seguir adoptando herramientas tendientes a mitigar la propagación del virus COVID-19, siguiendo las recomendaciones del Gobierno Nacional y Provincial, resulta necesario la reglamentación de normas complementarias al Sistema de Control establecido por Acuerdo N° 34.450, que permitan ejercer el control externo, competencia de este Tribunal, normas que de modo alguno implican una reforma y/o modificación del procedimiento de juzgamiento de las cuentas de los organismos y entes sujetos al control del Tribunal, reglamentado por Acuerdo N° 34.450, sino que resultan complementarias de las vigentes, y las cuales deben ser interpretadas en forma armónica; Que, en este marco, resulta imperioso arbitrar los medios necesarios que permitan el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de los responsables de rendición de las cuentas tanto de los organismos provinciales como de los entes comunales, permitiendo el uso de vías de comunicación electrónicas, presentaciones en formato digital y otras



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.442

herramientas tecnológicas, que contribuyan a mantener el aislamiento, la distancia mínima entre las personas, entre otras, medidas que son recomendadas a fin de mitigar la propagación del virus COVID-19; Que, en virtud de lo expuesto y a fin de ejercer el control externo propio del Tribunal de Cuentas, como órgano de la Constitución deben adoptarse nuevas herramientas en el sistema de juzgamiento, que permitan reanudar la actividad de control con las medidas de seguridad, y protección necesarias en resguardo de la salud tanto de los agentes del Tribunal como asimismo de los responsables de rendir las cuentas; Por ello, en uso de las facultades constitucionales y legales que le son propias, el **HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA - A C U E R D O: ARTÍCULO 1º: HABILITAR** días y horas inhábiles del día de la fecha exclusivamente a los fines del dictado del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 2º: APROBAR**, la utilización de medios electrónicos de comunicación en el ámbito del Tribunal, al efecto los responsables deberán informar al menos dos direcciones de correo electrónico, uno proveniente del dominio “.gov.ar o .gob.ar” y otro de los proveedores *Gmail, Hotmail y/o Yahoo*, mediante la suscripción del formulario obrante en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Acuerdo. **ARTÍCULO 3º: HABILITAR**, la presentación de los cuadernos documentales y cuadernos documentales complementarios pendientes del ejercicio fiscal 2019, tanto de los organismos de la Administración Pública Provincial como de los Municipios, previo turno otorgado por la Mesa de Entradas y Salidas en coordinación con la Supervisoría correspondiente, conforme con los requerimientos aprobados por Acuerdo N° 37.441. **ARTÍCULO 4º: HABILITAR**, la presentación de libros obligatorios para rubricar pendientes del ejercicio fiscal 2019 y 2020, tanto de los organismos de la Administración Pública Provincial como de los Municipios, por ante la Fiscalía General de Procesos, sito en Leandro N. Alem N° 666, de la Ciudad de Formosa, previo turno otorgado, al efecto deberá enviarse al correo electrónico *fiscalia@htcformosa.gob.ar*. **ARTÍCULO 5º: FACULTAR**, a los agentes y funcionarios del Tribunal, a efectuar requerimientos y solicitar documentación a los responsables por correo electrónico, y la recepción de la misma en soporte digital, cuyos originales deberán estar a disposición de los mismos en la sede de los organismos y municipios para su cotejo una vez retomado el control in-situ. **ARTÍCULO 6º: REGISTRAR**, notificar, comunicar, tomar nota las áreas competentes. Cumplido oportunamente, **ARCHIVAR.**-----



**Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa**

ACUERDO N° 37.442

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA I. ZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ACUERDO N° 37.442

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA
DIRECCION DE CORREO
ELECTRONICO



Honorable Tribunal de Cuentas
de la Provincia de Formosa

ORGANISMO/MUNICIPIO FISCALIZADO:

--	--	--	--

El funcionario que suscribe (Apellido y Nombres)quien
acredita su identidad con (Tipo y Número de Documento) quien revista en el cargo de
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO que denuncio:

1) Dirección de Correo Electrónico: _____

(la dirección declarada como debe provenir del dominio ".gov.ar o .gob.ar")

2) Dirección de Correo Electrónico: _____

(la dirección declarada como debe provenir de los siguientes proveedores "Gmail, Hotmail, y/o Yahoo")

El funcionario declarante se compromete a poner en conocimiento del H.T.C. cualquier modificación en las direcciones de correo electrónicos consignados, aún después del cese de sus funciones.

Lugar y Fecha	Sello o aclaración de firma	Firma
---------------	-----------------------------	-------

Dra. AGUSTINA R. SCHIAVONI
VOCAL

Dr. ANDRES PABLO BENITEZ
VOCAL

Dra. MYRIAM E. RADRIZANI
PRESIDENTE

Dra. ANA IZACARIAZ FROIA
SECRETARIA TECNICA



Dr. GUILLERMO A. ROMERO SERVIN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO